



Ministerio de la Mujer
y Poblaciones Vulnerables
Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar

N° 055

Resolución de la Dirección Ejecutiva

Lima, 05 FEB. 2019

VISTOS:

La Nota Informativa N° 08-2019/INABIF/UDIF/CEDIF.THYO recibida el 11 de enero de 2019; la Nota Informativa N° 61-2019/INABIF.UA-SUL-CP de fecha 21 de enero de 2019, la Nota Informativa N° 103-2019/INABIF.UA-SUL de fecha 23 de enero de 2019, el Memorando N° 155-2019/INABIF-UA de fecha 24 de enero de 2019, y el Informe N° 068-2019/INABIF.UAJ de fecha 28 de enero de 2019 de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Acta de Entrega y Recepción de Donaciones de Bienes de fecha 07 de enero de 2019, la Directora (e) y Especialista Administrativo del CEDIF TAHUANTINSUYO-Lima, recibió en calidad de donación un (01) bien mueble por un valor total de S/ 1,290.00 (Mil Doscientos Noventa con 00/100 Soles), cuyas especificaciones se indican en dicho documento;

Que, con la Nota Informativa N° 08-2019/INABIF/UDIF/CEDIF.THYO recibida el 11 de enero de 2019, la Directora (e) del CEDIF TAHUANTINSUYO-Lima informó a la Directora de la Unidad de Administración sobre la mencionada donación, adjuntando el original del Acta de Entrega y Recepción de Donaciones de Bienes valorizada de fecha 07 de enero de 2019, y la fotocopia autenticada por fedatario institucional del Libro de Registro de Captación de Donaciones, donde figura el bien recibido en donación;

Que, mediante correo electrónico de fecha 18 de enero de 2019, la Directora (e) del CEDIF TAHUANTINSUYO-Lima remitió a la especialista de Control Patrimonial información complementaria respecto a las características del bien donado;

Que, con Informe Técnico N° 009-2019/INABIF-UA-SUL-CP de fecha 21 de enero de 2019, el Responsable de Control Patrimonial, conforme a sus competencias, verifica que la donación efectuada consiste en un (1) bien mueble que amerita su incorporación al patrimonio institucional por la suma de S/ 1,290.00 (Mil Doscientos Noventa con 00/100 Soles);



Que, a través de la Nota Informativa N° 61-2019/INABIF-UA-SUL-CP de fecha 21 de enero de 2019, el Responsable de Control Patrimonial solicita a la Sub Unidad de Logística derivar el expediente a la Unidad de Asesoría Jurídica a fin que continúe con el trámite para la emisión de la Resolución de la Dirección Ejecutiva, aceptando la donación otorgada al CEDIF TAHUANTINSUYO-Lima, para lo cual adjunta el Informe Técnico N° 009-2019/INABIF-UA-SUL-CP y el Anexo de la Resolución con el detalle y valorización del bien donado;

Que, con la Nota Informativa N° 103-2019/INABIF-UA-SUL de fecha 23 de enero de 2019, el Coordinador de la Sub Unidad de Logística remite a la Directora de la Unidad de Administración, la referida Nota Informativa N° 61-2019/INABIF-UA-SUL-CP;

Que, mediante el Memorando N° 155-2019/INABIF-UA de fecha 24 de enero de 2019, la Directora de la Unidad de Administración deriva el presente expediente a la Unidad de Asesoría Jurídica, para la opinión legal y el proyecto de Resolución de la Dirección Ejecutiva aceptando la donación;

Que, la Directiva N° 001-2004/INABIF-OPD, aprobada por Resolución de Gerencia General N° 482 de fecha 01 de diciembre de 2004, estableció las "Normas para la Captación y Otorgamiento de Donaciones de la Unidad Ejecutora N° 006: INABIF";

Que, el literal b. del numeral 6.1.3 de la citada Directiva establece que: *"Para el cumplimiento de esta etapa las Unidades Operativas, receptoras de donaciones, en un plazo máximo de cuatro (04) días hábiles de recibida la donación, deberán proporcionar a la Oficina de Administración (hoy Unidad de Administración), bajo responsabilidad, los originales de los documentos sustentatorios o en su defecto copia legalizada por notario o autenticada por fedatario de la institución"*;

Que, el literal d. del mismo numeral de la mencionada Directiva, señala que, la Oficina de Administración (hoy Unidad de Administración), previa verificación que la documentación sustentatoria reúna los requisitos establecidos, elevará a la Unidad de Asesoría Jurídica en un plazo de dos (02) días hábiles, el expediente de donación para la formulación del proyecto de Resolución que acepta dicha donación;

Que, el literal e) del artículo 1 del Decreto Supremo N° 002-2017-MIMP, establece como parte de las funciones del INABIF: *"Recibir y otorgar donaciones que sus actividades requieran mediante Resolución del Director Ejecutivo"*;

Que, mediante Informe N° 068-2019/INABIF.UAJ de fecha 28 de enero de 2019, la Unidad de Asesoría Jurídica emite opinión legal respecto a la viabilidad de la aceptación de la donación;

Con la visación de los responsables de Control Patrimonial, de la Sub Unidad de Logística, de la Unidad de Administración, de la Unidad de Desarrollo Integral de las Familias y de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con la Directiva N° 001-2004/INABIF-OPD "Normas para la Captación y Otorgamiento de Donaciones de la Unidad Ejecutora N° 006: INABIF", aprobada por Resolución de Gerencia General N° 482 de fecha 01 de diciembre de 2004, el Manual de Operaciones del INABIF, aprobado por Resolución Ministerial N° 315-2012-MIMP, modificado por Resolución Ministerial N° 190-2017-MIMP; y la Resolución Ministerial N° 125-2018-MIMP;





Ministerio de la Mujer
y Poblaciones Vulnerables
Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar

Nº 055

Resolución de la Dirección Ejecutiva

Lima, 05 FEB. 2019

SE RESUELVE:

Artículo 1.- ACEPTAR la donación cuyas especificaciones e importe se indican en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución, otorgada por la señora Victoria Rubio Laura, en representación del Comité de Gestión de Padres de Familia del CEDIF Tahuantinsuyo, a favor del INABIF- CEDIF TAHUANTINSUYO-Lima.

Artículo 2.- AGRADECER al Comité de Gestión de Padres de Familia del CEDIF Tahuantinsuyo, por la donación efectuada a favor del INABIF.

Artículo 3.- DISPONER que la Unidad de Administración efectúe las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución.

Artículo 4.- ENCARGAR a la Sub Unidad de Administración Documentaria de la Unidad de Administración, notificar la presente resolución a las unidades correspondientes del INABIF, para los fines pertinentes.

Regístrese y Comuníquese,

.....
Lic. FANNY MONTELLANOS CARBAJAL
Directora Ejecutiva
Programa Integral Nacional para el
Bienestar Familiar - MIMP



029



000055

ANEXO A LA RESOLUCION DE LA DIRECCION EJECUTIVA N°

-2019/INABIF.DE

BENEFICIARIO : CEDIF TAHUANTINSUYO					
ENTIDAD DONANTE	PERSONALES NATURALES. COMITÉ DE GESTION DE PADRES DE FAMILIA DEL CEDIF TAHUNTINSUYO				
	Fecha de Acta de Recepción: 07 DE ENERO DEL 2019				
	Representante: SRA. VICTORIA RUBIO LAURA DNI: 24981625				
ITEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	VALOR U. S/.	VALOR TOTAL
1	1	UNIDAD	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL EPSON - L6171, COLOR: NEGRO, SERIE: X4ET000654	1,290.00	1,290.00
TOTAL S/.					1290.00



